



### La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias celebra su Asamblea General Ordinaria anual

SENTENCIA DEL TC QUE CONTRADICE LA DOCTRINA DEL TS SOBRE PRESCRIPCIÓN DELICTIVA (STC 63/2005)



### Charlas técnicas sobre el I.R.P.F. Y El Impuesto sobre Sociedades

### Contenido

Jornadas, Seminarios y RRII	2
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	4
Leído en LA VANGUARDIA Y CANARIAS7.ES	5
BOE y BOC. Legislación de interés	6
Calendario Fiscal	8
Publicidad	9
Leído en Especial Colegios y Asociaciones	10
Acuerdos y Convenios de colaboración	11
Artículo de opinión	12
Editorial	13

## Jornada sobre el I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades. Novedades y Repaso

TEXTO: BOINA  
FOTO: BOINA

Quedó pequeño el salón de actos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, para albergar a los asistentes a la jornada que sobre el I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades. Repaso y Novedades, organizó la Comisión de estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, el pasado día 28 de abril.

La jornada fue impartida por



Aspecto del salón de actos hasta la bandera

Don Mariano González Gómez, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe Unidad Provincial de Inspección de Las Palmas y Don Guillermo Barros Gallego,

Inspector de Hacienda del Estado y Jefe Unidad de Inspección nº3 de Las Palmas, siendo eminentemente práctica y se produjo una significativa participación de los asistentes, tanto en consultas de dudas, como en exposiciones de comentarios. Asimismo, la jornada contó con la inestimable colaboración de la

 BANCA MARCH

## La Asociación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Relaciones Institucionales

TEXTO: BOINA  
FOTOS: BOINA

El pasado 12 de abril, La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, fue invitada a realizar una presentación de la Asociación dirigido a los alumnos matriculados en el curso de Asesoría Fiscal para licenciados en Derecho, que se imparte en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a cargo entre otros, de Doña Sonia Mauricio Subirana, Profesora de Derecho Financiero y Tributario en la ULPGC. Asistieron en representación de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, Don Juan Alejandro Méndez Hernández, Don Fernando Ramón Balmaseda y Doña M<sup>a</sup> del Carmen Viera Hernández.

A los alumnos asistentes, un total de veintidós, se les entregó un dossier de la Asociación, informándoseles de las funciones y objetivos de la Asociación, así como la forma de asociarse. Asimismo, se les contestó a un buen número de preguntas y dudas profesionales que fueron planteadas.



*Estos actos Institucionales se engloban dentro del acuerdo de colaboración firmado recientemente con la ULPGC y la Fundación Universitaria*



 **ASOCIACIÓN DE  
ASESORES FISCALES  
DE CANARIAS**

# Charlas técnicas sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades, en Santa Cruz de Tenerife.

TEXTO: BOINA  
FOTO: BOINA

El Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, organizó el 26 de abril, una Charla Técnica en la que se abordó la declaración del IRPF del ejercicio 2004 desde un punto eminentemente práctico. Dicha charla estuvo a cargo de Don Manuel J. Del Pozo Bajo, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Dependencia

de Gestión de la AEAT de S/C de Tenerife. Esta jornada tu-



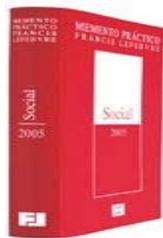
Don Manuel del Pozo, en plena exposición

vo continuidad en otra charla que sobre el Impuesto sobre Sociedades, se celebró el pa-

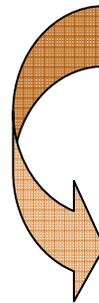
sado 19 de mayo, impartida por Don Juan Miguel Huerta Soler, Inspector Adjunto a la Jefatura de Inspección de la AEAT. Estas jornadas, que tuvieron un lleno absoluto, contaron con la colaboración de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, en virtud del acuerdo en materia de formación en vigor que mantienen ambas entidades.

## La Biblioteca de la Asociación Nuevas incorporaciones

Por gentileza de la Editorial Francis Lefebvre, entra a formar parte de la Biblioteca de la Asociación, para uso y disfrute de asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, la interesante publicación MEMENTO SOCIAL 2005



*“EI BOINA agradece a la Editorial FRANCIS LEFEBVRE, esta donación, que permite a la Asociación contar con una dignísima biblioteca”*



## Publicaciones



NUEVA EDICIÓN

Precio: (+ 4% IVA) 113 €

EDICIÓN: 2005

Aparición: 15/03/2005

Páginas: 1450 aprox.

Disponible en librerías: si

ISBN: 84-95828-79-0

ISSN: 1137-2036

## Hasta septiembre

La Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, bajo la batuta de Don Juan Alejandro Méndez Hernández, ha empezado ya a elaborar y organizar el programa de formación del próximo curso 2005-2006, cuyo inicio está previsto para finales de septiembre. Parte de dicho programa lo tiene a su disposición en la web pro-

visional de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias <http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>. Desde el BOINA queremos felicitar a la Comisión de Estudios, por su completa programación formativa que ahora termina, a las entidades privadas y públicas que han colaborado y por supuesto a los asociados, sin quienes su concurso y par-

ticipación habría sido imposible culminar esta programación.



## Personalidades de Honor

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, cuenta con un libro de honor, donde relevantes personalidades de la vida pública que visitan nuestra sede, nos conceden el privilegio de firmar en él. Las últimas personalidades que han tenido la amabilidad de firmar en el Libro de Honor han sido,

Don Luis Miguel Blasco, Profesor Asociado de la ULPGC en el Area de Derecho Financiero y Tributario.



Don Mariano González Gómez, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Unidad Provincial de Inspección de Las Palmas.



## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, celebró el pasado 6 de mayo su Asamblea General Ordinaria anual. En la misma, por parte de los asociados, se aprobó por unanimidad la gestión de la Junta de Gobierno, así como la memoria 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance de situación. Asimismo fue aprobado por unanimidad el presupuesto para el ejercicio 2005.

A su finalización, tuvo lugar una Asamblea General Extraordinaria, donde, como punto más importante se debatió la propuesta de refundición y modificación de los Estatutos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y su reglamento de régimen interior, que quedaron pos-



TEXTO: BOINA  
FOTO: BOINA

Mesa presidencial de la Asamblea General

puestos para su aprobación a la vuelta de las vacaciones.

## En Internet



[http://www.datadiar.com/portal/ofertas\\_colectivos/oferta\\_trib\\_fiscales\\_canarias.htm](http://www.datadiar.com/portal/ofertas_colectivos/oferta_trib_fiscales_canarias.htm)



Oficina virtual de productos financieros para profesionales <http://portal1.lacaixa.es/oficina/aptafsc/esp>



<http://www.gruposantander.es/> <http://www.aptafsc.com/colectivos.htm>

Los contribuyentes no tienen obligación de facilitar la referencia catastral del inmueble donde viven a pesar de que éste sea uno de los nuevos datos que Hacienda exige para la declaración de la renta del 2004. Así lo dijeron ayer los miembros de la comisión fiscal del Colegio de Gestores Administrativos de Cataluña, quienes recordaron que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo otorga el derecho a no presentar documentos que ya tenga la Administración actuante.

"El catastro depende de Hacienda, de modo que ya dispone de esos datos, lo que ocurre es que es más fácil pedirlos que ir a buscarlos", aseguró Jordi Altayó, tras criticar que las

iniciativas de Hacienda para reforzar los controles contra el fraude "acaben siempre en más obligaciones para los contribuyentes".

*"Los gestores rechazan que haya que incluir el catastro en la renta"*

No opinan así en la Agencia Tributaria, que recuerdan que la obligación de dar nuevos datos sobre la vivienda está amparada por la orden ministerial que establece los impresos de la declaración de renta "y éstos hay que completarlos o, en caso contrario, se recibe un requerimiento para hacerlo que, si no se atiende, podría dar lugar a sanciones". Joan Blanc, del Colegio de Gestores, afirma:

"Entendemos que es una obligación a la que el contribuyente no se puede negar, pero si dice que su vivienda es de propiedad o de alquiler y no consigna la referencia catastral, no podrá ser sancionado" en aras al derecho que le otorga la ley.

Los gestores aseguran que para los propietarios no implica mucho problema consignar la referencia catastral, pero que el trámite se complica en el caso de los inquilinos, que deben buscar el dato en la web del catastro. Según Altayó, la base informática del catastro "es antigua y contiene muchos errores". (La Vanguardia, 05-05-2005)



Más de 1.500 sentencias del Supremo sobre el mundo empresarial clasificadas por materias y jurisdicciones y *masticaditas*, con los antecedentes escritos en verde, las alegaciones de las partes en azul y las fundamentaciones del ponente en rojo para saber quién dice qué. Este es uno de los múltiples servicios que se nos ofrece desde la dirección de la página web [www.responsabilidadel EMPRESARIO.com](http://www.responsabilidadel EMPRESARIO.com), una web impulsada por el magistrado Juan José Cobo Plana, titular del Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Afirma Cobo que la idea se le ocurrió hablando con un amigo que tenía a su mujer enferma y sabía más de su enfermedad que los propios médicos, gracias a lo que había leído en Internet. «Pensé en ofrecer al empresario una ayuda suplementaria a la que le puede ofrecer su abogado, para que no se viera tan perdido», explica.

La página, orientada al empresario ofrece una completa información para no naufragar cuando se llega a un pleito ante los tribunales y ofrece información actualizada al día de los procesos concursales de todo el país y de las empresas declaradas en concurso. También tiene un buscador de abogados en el que éstos pueden ganarse al cliente colgando las sentencias que han ganado. (Canarias 7.es, 09-05-05)



## Bolsa de Trabajo

- ① SE OFRECE: Titulada superior en Secretariado. Inglés hablado y escrito. Alemán hablado y escrito, nivel bajo. Informática nivel usuario Windows, Word, Excel, Access e Internet. Prácticas en Hospital Negrín. Carné de Conducir B. Disponibilidad para viajar e incorporación inmediata. Interesados contactar con Davinia Carrasco Acosta, en el 686 870 544.
- ① SE OFRECE: Titulada superior en Secretariado. Inglés y alemán hablado y escrito, nivel medio. Informática nivel usuario. Prácticas en Asesoría y Ayuntamiento de Firgas. Carné de conducir B. Incorporación inmediata. Interesados contactar con Ana Mª Santana Padrón, en el 616 294 286.
- ① SE OFRECE: Técnico Especialista en Jardín de Infancia y Auxiliar Clínico. Inglés secretariado. Informática nivel usuario, Excel, Access, Windows y Word. Inglés hablado y escrito, nivel medio. Experiencia laboral de auxiliar sanitario, Telefonista, recepción y auxiliar de oficina. Carné de conducir B. Coche propio. Interesados contactar con Vidina Yáñez Santana, en el 626 254 017.
- ① SE OFRECE: Técnico Superior en Administración y Finanzas. Técnico en Tributación y Asesoría Fiscal. Inglés y Alemán nivel medio. Italiano nivel básico. Informática avanzada Word, Excel, Acces. Mecanografía. Carné de Conducir B-1 y Vehículo propio. Experiencia profesional como Recepcionista y administrativo. Interesados contactar con Juan Jesús Rodríguez Tejera, en el 636 939 229.

## Legislación de interés

### *B.O.E. núm. 89, de 14 de Abril de 2005*

RESOLUCIÓN de la DGT por la que se dispone la inscripción de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2004, y de las provisionales del año 2005, del Convenio Colectivo Nacional del Sector de Harinas Panificables y Sémolas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-14/pdfs/A12900-12902.pdf>



RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2005, del Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-14/pdfs/A12902-12902.pdf>

<http://www.boe.es>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción del acta de revisión salarial definitiva para el año 2004, e incremento salarial para el año 2005, del V Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-14/pdfs/A12902-12904.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT por la que se dispone la inscripción II Convenio colectivo Estatal Regulador de las Relaciones Laborales entre los Productores de Obras Audiovisuales y los Actores que prestan sus servicios para las mismas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-14/pdfs/A12904-12909.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se corrigen errores en la de 9/02/2005, por la que se publicó el Convenio básico de ámbito estatal para las industrias cárnicas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-14/pdfs/A12909-12909.pdf>

### *B.O.E. núm. 90, de 15 de Abril de 2005*

Corrección de errores de la Orden EHA/748/2005, de 21/03, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1/01/04 y 31/12/04, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se dictan determinadas instrucciones relativas al pago fraccionado de los citados impuestos. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-15/pdfs/A12971-12972.pdf>

### *B.O.E. núm. 91, de 16 de Abril de 2005*

RESOLUCIÓN de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 25/02/2005, por el que se modifican las áreas en que deberán localizarse las empresas que se dediquen a la producción, transformación, manipulación o comercialización de mercancías cuando éstas se produzcan, transformen o manipulen en la Zona Especial Canaria o se entreguen desde ésta. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-16/pdfs/A13181-13206.pdf>

### *B.O.E. núm. 93, de 19 de Abril de 2005*

ORDEN ITC/1014/2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-19/pdfs/A13421-13441.pdf>

### *B.O.E. núm. 97, de 23 de Abril de 2005*

LEY 4/2005, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-23/pdfs/A13901-13901.pdf>

LEY 5/2005, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-23/pdfs/A13901-13912.pdf>

LEY 6/2005, sobre saneamiento y liquidación de las entidades de crédito. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-23/pdfs/A13912-13918.pdf>

### *B.O.E. núm. 103, de 30 de Abril de 2005*

ORDEN ITC/1169/2005, sobre la aplicación a las medianas y grandes empresas, durante su periodo de reestructuración, de las ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-04-30/pdfs/A14977-14978.pdf>

### *B.O.E. núm. 104, de 2 de Mayo de 2005*

ORDEN APA/1171/2005, sobre actualización de datos e identificación de agricultores para la aplicación del régimen de pago único. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-02/pdfs/A14990-15014.pdf>

***B.O.E. núm. 107, de 5 de Mayo de 2005***

ORDEN EHA/1213/2005, por la que se aprueba el modulo de valor M para la determinación de los valores de suelo y construcción de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en las valoraciones catastrales. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-05/pdfs/A15328-15329.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Laboral, de ámbito estatal, para el sector de agencias de viaje 2004-2006. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-05/pdfs/A15415-15428.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta en la que se contienen los acuerdos de revisión salarial y las tablas salariales de 2000, 2001, 2002 y 2003, del Convenio colectivo estatal de jardinería. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-06/pdfs/A15575-15577.pdf>

***B.O.E. núm. 108, de 6 de Mayo de 2005***

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta en la que se contienen los acuerdos de revisión salarial y las tablas salariales de 2000, 2001, 2002 y 2003, del Convenio colectivo estatal de jardinería. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-06/pdfs/A15575-15577.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-06/pdfs/A15577-15577.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial definitiva para el año 2004, y la tabla provisional para el año 2005, del Acuerdo marco para el sector de industrias de aguas de bebida envasadas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-06/pdfs/A15577-15579.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo Estatal de Gestorías Administrativas. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-06/pdfs/A15600-15601.pdf>

***B.O.E. núm. 114, de 13 de Mayo de 2005***

ORDEN EHA/1308/2005, por la que se aprueba el modelo 380 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones asimiladas a las importaciones, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos. <http://www.boe.es/boe/dias/2005-05-13/pdfs/A16183-16192.pdf>



<http://www.gobcan.es/boc>

***B.O.C. núm. 78, de 21 de Abril de 2005***

ORDEN por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones, destinadas a fomentar, en el sector de la construcción, la sustitución de determinados elementos inseguros y se efectúa la convocatoria, en el 2005. <http://www.gobcan.es/boc/2005/078/008.html>

***B.O.C. núm. 88, de 6 de Mayo de 2005***

ORDEN por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el año 2005. <http://www.gobcan.es/boc/2005/088/006.html>

***B.O.C. núm. 89, de 9 de Mayo de 2005***

ORDEN por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2005 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias. (BOC núm. 88 de 6/05/2005). <http://www.gobcan.es/boc/2005/089/006.html>

***B.O.C. núm. 100, de 23 de Mayo de 2005***

ORDEN por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2005 de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME). <http://www.gobcan.es/boc/2005/100/002.html>

Hasta el 7	Hasta el 20	Hasta el 30
Impuestos Especiales 511, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580,510	Renta y Sociedades 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128  IVA 320, 330, 332, 380  Impuesto sobre Primas de Seguros 430  Impuestos Especiales 561, 562, 563, 564, 566,560	Renta y Patrimonio D-100, D-101, D-714



## Calendario fiscal Junio 2005



Hasta el 20	Hasta el 30
045, 046, 410, 411, 412, 413, 490, 610, 615	430 (mayo)

# SOLUCIONES PARA SU EMPRESA



*A nosotros sí nos puede pedir servicio postventa, "lo que otros no dan"*



**OKI**

**LEXMARK**  
Passion for printing ideas™

**OLYMPIA**



**SERVICIO TÉCNICO PROPIO**



KALIMA COPY, S.L.

C/ Numancia, 75 35010 - Las Palmas de G.C

Tfnos.: 902120939 / 928266602 Fax: 928263553

C/ Dr. Fleming, 11 35600 - Pto. Del Rosario

Tfno y Fax.: 928858735

E-mail.: [comercial@kalimacopy.com](mailto:comercial@kalimacopy.com)

<http://www.kalimacopy.com>

**ENTREVISTA**

**SANTIAGO HERNÁNDEZ** | Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias se constituyó en 1990, con lo que cuenta ya con 15 años de experiencia en las Islas. En ella se aglutinan unos 200 despachos de profesionales de las islas de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, La Palma y Fuerteventura. Llegar a las islas de La Gomera y El Hierro son las principales metas de la Asociación en estas fechas.

# “Las asociaciones y los colegios garantizan unos principios éticos”

LA PROVINCIA/DLP  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

— ¿Cuáles son los principales objetivos de la Asociación?  
— El incremento del número de asociados por el gran número de profesionales que carecen de la cobertura que les puede ofrecer nuestra Asociación; el asociar profesionales de El Hierro y La Gomera, únicas islas del Archipiélago donde aún no contamos con asociados, para lo que estamos preparando la realización de un acto institucional en ambas islas; el reto de simultanear los seminarios y jornadas al conjunto de asociados del archipiélago, a través de la infraestructura y equipos de teleconferencia necesarios, con lo que se evitarían los viajes de los miembros de otras islas que tienen que desplazarse para

La existencia de asociaciones y colegios reporta beneficios para el contribuyente y para el profesional

Muchas personas se dedican a asesorar a particulares en cuestiones fiscales sin tener la formación adecuada

asistir a los cursos, entre otras muchas cosas

— ¿Y las ventajas para los asociados?  
— El mantener un alto nivel de conocimientos técnicos, en



Algunos miembros de la Junta Directiva de la Asociación. | UPEL

actualización permanente ya que es de dominio público que la normativa tributaria es muy cambiante, organizando charlas, conferencias, seminarios y jornadas en las que intervienen

prestigiosos profesores, profesionales y funcionarios; acceso a información diaria de las novedades a través del correo electrónico y por medio de nuestro boletín electrónico Boína de di-

fusión mensual.

— ¿Qué iniciativas se llevan a cabo desde la Asociación?  
— La firma de convenios y acuerdos con toda clase de entidades, públicas o privadas, con el único objetivo de facilitar al asociado el cumplimiento de sus funciones; el acceso a una Federación Nacional de Asesores Fiscales y Técnicos Tributarios que nos represente en la Península.

— ¿Se dan muchos casos en Canarias?  
Al ser una profesión no regulada, la palabra intrusismo carece de sentido, lo que sí es cierto es que muchas personas se dedican a asesorar en temas fiscales a particulares y empresas sin la formación adecuada.

— ¿Es pues la asociación, la mejor garantía para el que demanda los servicios del asesor fiscal?  
— La existencia de las Asociaciones y Colegios, que agrupan un colectivo amplio de profesionales, reporta indudables beneficios para el contribuyente y el profesional. Partiendo de esa relación entre Asociaciones y Colegios y los profesionales, existe una garantía de cumplimiento de los principios éticos profesionales indiscutibles.

## ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Gran Canaria: C/ Olof Palme, 43-2º Iz.	35010 Las Palmas de G.C.	Tel.: 928 22 70 64 - Fax: 928 22 21 53
Tenerife: Av. Las Palmeras, 26	38205 La Laguna	Tel.: 922 65 08 23 - Fax: 922 65 59 60
Lanzarote: C/ Canalejas, 10 - 1º C	35500 Arrecife	Tel.: 928 81 42 75 - Fax: 928 80 47 26
La Palma: Av. de Venezuela, 4 bajo	38760 Los Llanos de Aridane	Tel.: 922 40 13 83 - Fax: 922 46 14 97
Fuerteventura: C/ Miguel Hernández, 32	35600 Pto. del Rosario	Tel.: 928 85 08 74 - Fax: 928 86 10 93
http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com		
Correo electrónico: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com		

**L**a Asociación de Asesores Fiscales de Canarias desde su fundación en 1990 agrupa, de forma voluntaria, a aquellos profesionales que, de forma directa, con preparación suficiente y con responsabilidad, asesoran a particulares y empresas en materia tributaria.

**L**os asociados mantienen un alto nivel de conocimientos técnicos, en actualización permanente, y ofrecen a sus clientes garantías de cumplimiento de los principios éticos profesionales.

**L**a Asociación tiene como fin, entre otros: La representación, defensa y promoción de los intereses de los asociados; el fomento de cuantas actividades tiendan a promover y difundir los principios y esencias del Derecho Fiscal, colaborando con instituciones públicas y privadas y organizar una constante labor formativa y de promoción de los asociados, etc.

Miembro de la

Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales.

Adherida al Sistema Arbitral de Consumo

Miembro de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales.

## Acuerdos y Convenios de Colaboración

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y PRODACAN, SL, han firmado un acuerdo de colaboración, por el que PRODACAN, SL., (empresa especializada en servicios de adecuación/adaptación-mantenimiento a la LOPD), pone a disposición de los asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que estén interesados, una oferta especial para la adecuación legal a la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo,

PRODACAN, podrá colaborar en las jornadas y seminario a organizar por la Asociación. Si desea conocer las condiciones especiales del acuerdo, puede solicitarlo por correo electrónico ó a través de la secretaría de la Asociación.



momento de la firma del acuerdo

El pasado mes de abril, la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y Planeta de Agostini Profesional y Formación, SL, perteneciente al Grupo Planeta DEUSTO, firmaron un acuerdo de colaboración, por el que los asociados interesados, podrán acceder a una oferta con unas condiciones económicas excepcionales, de sus productos para profesionales del sector jurídico. A través de dicho acuerdo, Planeta de Agostini, pone a disposición de la biblioteca de la Asociación su Base de Datos Deusto Xpertia Fiscal, para uso y disfrute de aquellos asociados y empleados que lo soliciten.

Asimismo, Planeta Agostini colaborará con la Asociación en los actos de formación a organizar por Comisión de Formación, y acciones publicitarias pertinentes, a los efectos de dar a conocer las ventajas de dicho acuerdo.

Si desea conocer las condiciones especiales del acuerdo, puede solicitarlo por correo electrónico ó a través de la secretaría de la Asociación.



### Otros acuerdos y convenios en vigor.

- Acuerdo de Colaboración con la AEAT (vía Internet, solicitud de etiquetas, seguimiento devolución rentas, confección de programas, información tributaria, etc.,)
- Convenio de Colaboración con la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.
- Convenios de Colaboración con BANCA MARCH, LA CAIXA y BSCH (acceso a una amplia gama de productos y servicios financieros en condiciones ventajosas—préstamos, leasing, etc. -
- Acuerdos de colaboración con las editoriales CISS-PRAXIS, FRANCIS LEFEBVRE y QUANTOR.
- Convenio de Colaboración con ABELMAN CONSULTANTS (Asesoramiento Técnico y Jurídico de la propiedad industrial).
- Acuerdo de Ventajas con VIAJES HALCÓN.
- Acuerdo de colaboración con MANUEL MARÍN DOMENECH Correduría de Seguros, SL (R.C. Profesional)

Puede solicitar las condiciones contractuales establecidas para cada convenio, a través del correo electrónico o a través de la Secretaría de la Asociación.

## Los Administradores, esos “mirlos blancos” (II parte).

Antes de comenzar la exposición quiero agradecer a los compañeros que me han llamado alentándome por la Primera Parte de éste artículo y que incluso me han pedido que les amplíe detalles por serles de necesidad y otros simplemente por que son buenos amigos y compañeros que me ven con buenos ojos. A todos les expreso mi más profundo agradecimiento por tener la paciencia necesaria, primero para leerlo y segundo para tener la molestia de llamarme o ponerme un email.

A pesar de éstas llamadas y emails de aliento, antes de empezar quiero recordar, una vez más, que el tema es muy profundo y prolijo, por lo que vuelvo a apelar a la buena predisposición y crítica de los compañeros y demás lectores ya que no soy un especialista en el tema.

### La Retribución del Administrador

Su retribución en las **sociedades limitadas**, a igual que las **anónimas**, como anteriormente hemos visto, también el cargo de Administrador **es gratuito**, si no se dispone en los Estatutos de forma clara y expresa en la forma y cuantificación.

Para ésta forma societaria rigen las mismas normas establecidas para las sociedades anónimas (que nombramos en la I parte) con la única salvedad y gran diferencia con las anónimas en el hecho de que si se establece sistema de retribución en una participación en beneficios, estos no podrán exceder el 10 por ciento de beneficio neto que se pueda repartir (deducidos los gastos y los impuestos), y que la Ley no establece a este respecto ninguna mención sobre la necesidad de que, previamente, se reconozca a los socios cualquier dividendo mínimo con carácter previo.

Como podemos observar el Cargo es “maldito”, en cuanto se admite que el Administrador realice el trabajo como tal pero a la hora de

cobrar se le ponen tantas condiciones como para “echar a correr”, pero además, **junto con sus bienes**, está en el “punto de mira” de todos.

Y como se trata de un trabajo, si se remunera, está sujeto al I.R.P.F., veamos a continuación:

### El Tratamiento Fiscal de la Retribución del Administrador

La retribución percibida por cualquier persona integrada en el Órgano de Administración de una Entidad pueden fiscalmente calificarse en algunas de las siguientes categorías:

Servicio prestado por persona física en la condición de administrador, miembro de un Consejo de Administración, de la Junta que haga sus veces y de otros órganos representativos: se califican como rendimientos de trabajo personal. El tipo de **retención aplicable es el 35%**.



José Quesada Santana  
Asesor Fiscal

Cuando, además de integrar el Órgano de Administración de una Entidad, la persona física ejerza otras funciones de tipo gerencial, estos servicios también tienen la consideración de rendimientos de trabajo personal (relaciones laborales de carácter especial: alta dirección). La retención aplicable es la que se deriva de las normas generales, si bien con **un mínimo de 15%**.

Si además de formar parte del órgano de administración, la persona física ejerce otras funciones que no sean de tipo general, sino específicas de un puesto de trabajo y función concreta diferente de

la funciones de Administración y Representación, y con carácter de dependencia respecto de dicha entidad, las retribuciones que perciba por estos servicios tendrán la consideración de rentas del trabajo. Por lo tanto, **la retención a practicar es la que corresponda** en función del volumen de rentas anuales y de la situación personal y familiar del preceptor.

Si además de formar parte del órgano de administración de una entidad, la persona física presta otros servicios en régimen de independencia respecto de dicha entidad, concurriendo en la persona que los presta la condición de profesional, las retribuciones que reciba tendrán la consideración de rendimiento de actividades económicas, de forma que la sociedad pagadora sólo estará obligada a retener, al **tipo general del 18 %**, cuando el servicio tenga la calificación fiscal de profesional.

Como podemos comprobar todos se han ocupado lo mucho y lo bueno en hacer el “cerco” al que ose aceptar el cargo de Administrador por aquello de que hay que garantizar el derecho de los socios y de terceros, mientras el Administrador sólo tiene **“un derecho”** que es **la obligación** de administrar “con la **diligencia** de un empresario”

Una vez que hemos efectuado un repaso sobre lo que consiste la figura del Administrador, su Nombramiento, Cese, Capacidad Jurídica, los Actos que puede realizar en nombre de la sociedad, como se estructura el Órgano de Administración, su Retribución y el Tratamiento fiscal de la misma hemos definido, someramente y con la rapidez que el espacio nos exige, las **Características y tipos de Administradores**, para que una vez teniendo esto recordado pasar “sumergirnos” en el tema estrella: **La Responsabilidad de los Administradores**, que por razones de espacio tendremos que abordar en un próximo artículo.

COMISIÓN DEL BOINA



Don Fernando Ramón Balmaseda



Don Santiago Terrón Pérez

**Comisión del BOINA:**

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario de la Junta de Gobierno)

Santiago Terrón Pérez (Gerente de la A.A.F.C.)

**Maquetación:**

Santiago Terrón Pérez

Ione del Rosario Naranjo

**Edita:**

**ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS**

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Tlfno: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: [asociación@asesoresfiscalesdecanarias.com](mailto:asociación@asesoresfiscalesdecanarias.com)

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

## Editorial

**E**n esta nueva andadura que iniciamos del **BOINA** lo primero que queremos hacer es agradecer al anterior responsable de este boletín digital, Juan Carlos Fuentes Moreno, su dedicación y profesionalidad para con este proyecto, el cual nos entrega el testigo para que lo continuemos. Esperamos poder seguir la senda marcada por él y continuar ofreciendo un **BOINA** con la misma calidad en contenidos y diseño.

La nueva comisión de trabajo que se hace cargo del **BOINA** acoge el mismo con mucha ilusión y ganas de trabajar. Y como primera novedad hemos cambiado la fecha de salida para hacerla coincidir con el mes. También vamos a introducir nuevas secciones en el **BOINA** como son, el Rincón del Asociado, por medio del cual cada asociado puede expresarse, iremos incluyendo información sobre los Convenios de Colaboración que con distintas entidades y sectores se vayan firmando, así como un recordatorio de los que están en vigor, que redundan en nuestro interés por conseguir para los asociados las mejores ventajas y productos del mercado, para un mejor desarrollo de su labor profesional y personal.

Desde el **BOINA** volvemos a solicitar a todos los asociados que colaboren en esta nueva etapa con artículos, opiniones, ideas, o con cualquier otra forma, para poder hacer de este boletín un instrumento de comunicación eficiente y eficaz. Por todo lo cual agradecemos a todos la colaboración de antemano.

**BOINA**®  
**Boletín**  
**Informativo de la**  
**Asociación**